



CUSTODIA, ALIMENTOS Y VISITAS
RADICADO 2021-0012-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez. Pasa para proveer. Bucaramanga, 1º de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

25

Tenemos que, mediante auto del 21 de enero de los corrientes, se dispuso:

*“**SEGUNDO:** NOTIFIQUESE el presente auto al demandado de conformidad con lo previsto en el art. 290 del CGP, córrasele traslado de la demanda y sus anexos, por el término de diez (10) días para que dé contestación, conforme lo indica el art. 391 de la misma obra.*

*De realizarse la notificación por vía electrónica se deberán tener en cuenta las disposiciones establecidas en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, allegando la constancia de acuse de recibido, atendiendo lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C- 420 de 2020 en la que dispuso: “**Tercero.** Declarar **EXEQUIBLE** de manera condicionada el inciso 3 del artículo 8 y el parágrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”.*

En este orden de ideas, los documentales allegados no podrán tenerse en cuenta y se requiere al apoderado del extremo demandante a fin de que realice las gestiones que conlleven a la notificación del demandado, atendiendo que, de hacerlo mediante envío físico, deberá seguir lo dispuesto en los artículos 291 y siguientes del C. G del P, y de hacerlo por vía electrónica deberá tener en cuenta las disposiciones del artículo 806 de 2020, tal como le fue indicado en el auto admisorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Hoy 02 de febrero de 2020 a las 8:00 a.m.
y bajo el No. **015** se anota en estados el
auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria _____

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS